

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Con este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 79, de fecha 6 de abril de 2011, se publica ANEXO

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2011, fueron aprobadas las siguientes:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PARA EL PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL
AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2011
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Toledo siente la necesidad de ayudar —en la medida de lo posible— a favorecer una vida digna para quienes hoy carecen de ella. Son muchos los toledanos y los castellano-manchegos que, con actitud desinteresada, lo testimonian y nos dan ejemplo de ello: quienes trabajan en proyectos de desarrollo, los inscritos en la Oficina Regional de Voluntariado y las organizaciones no gubernamentales que tienen la cooperación internacional como el principal o uno de sus principales motivos.

La Diputación Provincial de Toledo se siente partícipe de su misma causa. Nuestra provincia, y los Ayuntamientos que la integran, han venido incrementando sus presupuestos de cooperación progresivamente en los últimos años, hasta el punto de igualar al 0,7 por ciento de sus ingresos propios.

Por otra parte, la Diputación Provincial de Toledo está muy sensibilizada con los objetivos de desarrollo del milenio señalados por la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.): La reducción a la mitad de la pobreza extrema y el hambre, la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medioambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Todos estos objetivos constituyen un plan convenido por instituciones públicas y sociedad civil de la que forman parte las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (O.N.G.D.) de todas las naciones del mundo.

Para realizar tal propósito solidario el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo ha aprobado, dentro del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2011, una partida presupuestaria

destinada a la Convocatoria para el Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo por importe de 152.126,00 euros. De esta partida la Diputación Provincial de Toledo destina, como miembro de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación de conformidad con sus estatutos, el 30 por 100 al Fondo de Cooperación de esta Fundación (45.638,00 euros) y el resto a la Convocatoria para el Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo (106.488,00 euros). El importe asignado a esta Convocatoria se incrementará con 43.525,00 euros correspondientes a la incorporación de remanente de crédito del ejercicio presupuestario del año 2010, por lo que el importe total destinado a esta Convocatoria es de 150.013,00 euros.

Anteriormente, en la sesión ordinaria del pleno corporativo de 31 de enero de 1997, se aprobó una moción por la cual se deberían canalizar estas ayudas a través de un Consejo Provincial para la Cooperación Internacional al Desarrollo en el que estuvieran representadas las entidades locales de la provincia así como las O.N.G.D. que actúan en este ámbito.

Consecuentemente se crea un Consejo Provincial para la Cooperación Internacional al Desarrollo con la siguiente composición:

- Presidente: Diputado Delegado de Sanidad y Bienestar Social.
- Vicepresidente: Diputada Delegada de Bienestar Social.
- Secretario: Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Un representante de cada Grupo Político que constituye la Corporación Provincial. Cuatro Alcaldes o Concejales de municipios de la provincia de Toledo a propuesta del PSOE. Dos Alcaldes o Concejales de municipios de la provincia de Toledo a propuesta del PP. Cuatro representantes de las O.N.G.D. con implantación en la provincia de Toledo, dos a propuesta del grupo de la oposición y dos a propuesta del grupo de gobierno. El Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Social.

Los acuerdos de este Consejo se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En base a ello y siguiendo las directrices del Pleno Corporativo antes mencionadas, la Diputación Provincial de Toledo, a través de la Delegación de Sanidad y Bienestar Social, realiza la Convocatoria para el Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo con arreglo a las siguientes

BASES**I. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo institucional a aquellos proyectos de desarrollo presentados por O.N.G.s con implantación en la provincia de Toledo y con destino a países del sur o países empobrecidos.

Con esto se pretende:

- a) Recoger el sentir públicamente expresado en la O.N.U. por los gobernantes para el cumplimiento de los O.D.M. en el 2015.
- b) Fomentar el desarrollo integral encaminado a mejorar las condiciones de las personas y las comunidades de los países más desfavorecidos, así como dar a conocer las mismas entre nuestros ciudadanos para llegar a un compromiso de erradicación de la pobreza.
- c) Impulsar proyectos de Cooperación para la coparticipación, diálogo y aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo.

II. Fondo de Cooperación.

La cuantía que la Diputación Provincial de Toledo destina a la Convocatoria para el Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo es de 150.013,00 euros con cargo a las partidas 11.2310.480.02 y 11 (Rmte.) 2310.480.02, del presupuesto general para el ejercicio de 2011.

III. Requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos un año antes de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la presente Convocatoria, y que tenga delegación en esta provincia.
- b) Reflejar expresamente en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de cooperación al desarrollo o demostrar mediante documentación fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- c) Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso, acreditación de la correspondiente exención.
- d) Haber justificado las subvenciones de anteriores convocatorias, salvo que se solicitase ampliación de plazo de ejecución del proyecto presentado en la convocatoria anterior.

IV. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo de instancia que figura en el anexo I y se presentarán, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el Registro General de la Diputación Provincial, plaza de la Merced, número 4, 45002-Toledo, o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Documentación.

Junto con la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y la realización de actividades orientadas a la cooperación internacional, como fin institucional expreso. En caso de haber presentado con anterioridad se podrá enviar certificado de la O.N.G.D. en el que se deberá indicar la fecha y el órgano en que se presentó en la Diputación de Toledo (artículo 2 del Real Decreto 1778 de 1994, de 5 de agosto).
- b) Copia compulsada del C.I.F., en caso de haber presentado con anterioridad se podrá enviar certificado de la O.N.G.D. en el que se deberá indicar la fecha y el órgano en que se presentó en la Diputación de Toledo (artículo 2 del Real Decreto 1778 de 1994, de 5 de agosto).
- c) Documentación que acredite su inscripción en el Registro pertinente.
- d) Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Acreditación de su inscripción en el Registro de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Acreditación de la persona representante de la entidad en la provincia de Toledo, mediante certificado emitido al efecto por la entidad solicitante, que contenga su D.N.I..

g) Memoria de actividades realizadas por la O.N.G.D. a nivel provincial.

h) Ficha de Terceros que contendrá los datos de la cuenta general de la organización donde se ingresarán los fondos. No será necesario presentarla en todas las convocatorias salvo si se producen modificaciones en los datos de la misma.

i) En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, documento en que conste expresamente la entidad, cuantía solicitada y, en su caso, la cuantía concedida.

j) Proyecto de conformidad con el formulario establecido en el anexo II.

VI. Subsanación de defectos.

De no presentarse, o presentarse de manera defectuosa, cualquiera de la documentación relacionada en la base anterior, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días naturales envíe los documentos preceptivos o subsane la falta con la advertencia de que, si no lo hace, se le tendrá por desistida de su solicitud, comunicándose por escrito esta circunstancia a la entidad.

En todo caso, será requisito indispensable para la admisión de la solicitud la presentación en plazo del formulario para proyectos (Anexo II) debidamente cumplimentado, no siendo subsanable la falta de presentación de este documento.

VII. Contribución financiera.

a) La contribución financiera del Fondo de Cooperación se materializará mediante subvención económica a fondo perdido que podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del importe total solicitado. La cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será del 25 por 100 de la cantidad asignada para el Fondo (37.503,00 euros).

b) En el supuesto caso de que el mencionado Consejo Provincial desestimase las peticiones o las subvenciones concedidas no alcanzasen el montante presupuestado para el Fondo, el remanente se incorporará al presupuesto del siguiente ejercicio.

c) El abono de la totalidad de la subvención se librará en un único pago tras la notificación de la concesión de la misma.

VIII. Tramitación.

Recibida la documentación en la Delegación de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, se procederá al examen de la misma recabándose, en su caso, las subsanaciones que se estimen oportunas.

Una vez completada la documentación por los solicitantes, los proyectos presentados se remitirán a la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación, como entidad experta, para su evaluación con el objeto de facilitar el proceso de toma de decisiones en la valoración de los mismos.

Efectuada la evaluación, la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación emitirá un informe de resultados que junto al emitido por la Delegación de Sanidad y Bienestar Social y la documentación presentada por los solicitantes se elevará al Consejo Provincial para la Cooperación Internacional al Desarrollo.

El Consejo Provincial para la Cooperación Internacional al Desarrollo se reunirá cuantas veces sea necesario para la valoración de los proyectos debiendo elevar propuesta de resolución de concesión de subvenciones, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.

IX. Modificaciones en el proyecto.

Las O.N.G.D. que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. La Diputación Provincial de Toledo en el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de la modificación notificará a la O.N.G.D. la correspondiente autorización o denegación.

X. Justificación de los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las O.N.G.D. beneficiarias de subvención presentarán en el plazo de un año a partir de la fecha de ingreso de la misma, y en todo caso antes del plazo límite para la presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos en caso de no integrarse en el proyecto.

La Diputación Provincial de Toledo se reserva el derecho a comprobar, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Si de la comprobación de los justificantes de gasto se resuelve que no se ha dado una adecuada aplicación a la subvención concedida, se procederá por la O.N.G.D. al reintegro de la totalidad de cantidad percibida.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Don/doña, en su calidad de de la O.N.G.D., C.I.F. número, domicilio de la O.N.G.D. en la provincia de Toledo, municipio, C.P., teléfono, con número de cuenta bancaria (veinte dígitos), de la entidad

Expone: Que considera reunir las condiciones exigidas para ser beneficiario de las subvenciones correspondientes a la Convocatoria del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo para el año 2011, y

Solicita: Le sea concedida una subvención de euros, para el proyecto, cuyo coste total asciende a, euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad certifico.

En Toledo a de de 2011.

Documentos que se adjuntan:

1.
2.
3.

Domicilio y teléfono para comunicaciones:

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION PARA PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ENTIDAD U ORGANIZACION SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

A) Entidad u organización solicitante:

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

C.I.F.:

Naturaleza jurídica:

Fecha de constitución:

Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Página web:

Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:

Proyectos financiados con anterioridad por la Diputación Provincial de Toledo:

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad u organización solicitante: Cargo: Firma y sello:

B) Contraparte local:

Nombre:

Naturaleza jurídica:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Página web:

Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:

Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

2. PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto:

2.2. País/Area geográfica donde se realizará:

2.3. Sector/Subsector:

2.4. Plazo de ejecución del proyecto:

2.5. Fecha prevista de inicio:

2.6. Fecha prevista de finalización:

2.7. Coste total:

2.8. Monto de la subvención solicitada:

2.9. Otras aportaciones (desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas):

2.10. Breve resumen del proyecto (no más de 20 líneas):

2.11. Localización exacta del proyecto:

2.12. Ambito geográfico: Urbano ☐ Rural ☐ Mixto ☐

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION

3.1. Antecedentes:

3.2. Contexto:

3.3. Justificación:

4. POBLACION BENEFICIARIA

4.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta) y perjudicada, en su caso, por el proyecto:

4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria:

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1. Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.2.2.:	

5.2. Cronograma y descripción de actividades:

Relación de actividades y cronograma:													
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
R.E.1.:													
Actividad 1.1.:													
Actividad 1.2.:													
R.E.2.:													
Actividad 2.1.:													
Actividad 2.2.:													
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:													

5.3. Descripción de recursos humanos y materiales:

.....

6. PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES

a. Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores:

[illegible]

b. Desglose presupuestario por partidas y financiadores:

[illegible]

7. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

7.1. Factores socio-culturales:

- a) Adecuación de la intervención al contexto socio-cultural:
- b) Análisis de género e indicadores de impacto:
- c) Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto:

7.2. Factores socio-políticos:

- a) Actitud e implicación de autoridades y otros actores locales:
- b) Cuestiones legales:

7.3. Factores técnicos:

- a) Tecnología utilizada y adecuación al medio. Innovación y uso de tecnologías alternativas y sostenibles:
- b) Asistencia técnica necesaria:

7.4. Factores medioambientales:

Impacto medioambiental:

7.5. Factores económico-financieros:

- a) Disponibilidad de recursos locales:
- b) Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión del socio local:
- c) Análisis económico:
- d) Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

7.6. Factores de riesgo:

.....

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO

.....

9. DIFUSION DEL PROYECTO Y PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CASTELLANO-MANCHEGA

9.1. ¿Se prevé algún tipo de actividad de difusión o sensibilización en relación con el proyecto?:

9.2. ¿Se ha previsto la participación de otros agentes sociales e instituciones de Castilla-La Mancha en el proyecto?:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 1 de abril de 2011.—El Secretario General accidental, Enrique Pita Pérez.—V.º B.º, el Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3314